



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 119
(Abril 12 de 2018)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Suministro Nro. 025-2018.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1 2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Suministro Nro. 025-2018, celebrado entre el Municipio de Sonsón - Antioquia- y la empresa **PREFERCOL J&J S.A.S**, con Nit. 900186756-2, representada legalmente por la señora **DORALBA JIMENEZ DUQUE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 22.034.436 de San Roque- Antioquia, estipuló en la CLÁUSULA DÉCIMA la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	Hasta la liquidación del contrato	25% del valor del contrato
Calidad de los bienes	Hasta la liquidación del contrato y un (01) año más	25% del valor del contrato

Que la empresa **PREFERCOL J&J S.A.S**, con Nit. 900186756-2, representada legalmente por la señora **DORALBA JIMENEZ DUQUE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 22.034.436 de San Roque- Antioquia, constituyó con la Compañía de Seguros **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**, con NIT Nro. 890.903.407-9 la póliza Nro. 2084386-5, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de Suministro Nro: 025-2018.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Que revisada la póliza Nro. 2084386-5, expedida por la Compañía de Seguros SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, con NIT Nro. 890.903.407-9, constituidas por la empresa **PREFERCOL J&J S.A.S**, con Nit. 900186756-2, representada legalmente por la señora **DORALBA JIMENEZ DUQUE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 22.034.436 de San Roque- Antioquia, se observa:

TOMADOR:	PREFERCOL J&J S.A.S 900186756-2		
AFIANZADO:	PREFERCOL J&J S.A.S 900186756-2		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$59.100.000	07/04/2018	30/08/2018
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad de los bienes suministrados	\$59.100.000	07/04/2018	30/08/2018
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Suministro Nro. 025-2018, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. 2084386-5, expedida por la Compañía de Seguros SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, con NIT Nro. 890.903.407-9, con el fin de dar cumplimiento a la clausula de garantías del contrato de suministro Nro: 025-2018, constituidas por la empresa **PREFERCOL J&J S.A.S**, con Nit. 900186756-2, representada legalmente por la señora **DORALBA JIMENEZ DUQUE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 22.034.436 de San Roque- Antioquia.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la empresa **PREFERCOL J&J S.A.S**, con Nit. 900186756-2, representada legalmente por la señora **DORALBA JIMENEZ DUQUE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 22.034.436 de San Roque- Antioquia, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 12 días del Mes de Abril de 2018.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesor Jurídica en Contratación	APROBÓ:
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

